

apuntes históricos Herrera de Pisuegra



**Cofradía gremial
de San Juan Bautista
de Herrera de Pisuegra
y su comarca**

52

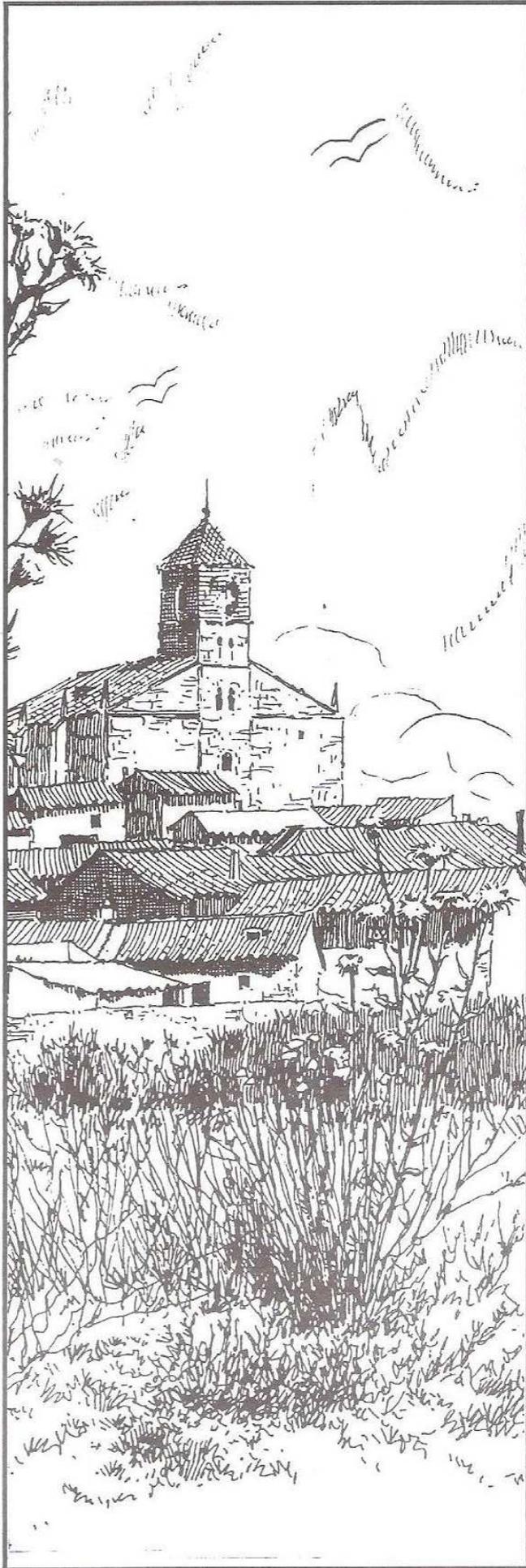
Nº 52

Enero 1999

**Cofradía gremial
de
San Juan Bautista
de Herrera de Pisuerga
y su comarca**

Miguel Angel Ortíz Nozal

DEPÓSITO LEGAL: P. 98/90
Imprime: SANDOVAL, Reproducción Gráfica



AS COFRADÍAS EN LA IGLESIA DE OCCIDENTE EN LA EDAD MEDIA

Mientras el mundo oriental contemplaba a finales del siglo VIII el eclipse y la lenta desaparición de la vida corporativa de las cofradías, la Iglesia Latina empieza a desarrollarlas, como preludio de una pujanza y una fecundidad que se llegaría a mostrar esplendorosa.

No es posible aplicar a occidente, sin embargo las categorías de "cofradía" que hemos encontrado verificándose en la Iglesia oriental.

Aquí los objetivos y finalidades serán bien diferentes y, consecuentemente, también la concepción misma de tal institución. En oriente se habían centrado las agrupaciones especializadas de cristianos en la caridad para con el prójimo, en la perfección personal y en el culto litúrgico.

En occidente prevalecerá la idea de encontrar un apoyo para la vida cristiana y un socorro o alivio para la muerte y después de ella. Tales son los rasgos específicos de la Cofradía occidental. De ahí, la preocupación incesante que las presidirá en orden a conseguir Indulgencias.

AGUSTÍN HEVIA BALLINA
"Las Cofradías en la vida de la Iglesia"
en Memoria Eccleae III.

COFRADÍA DE SAN JUAN BAUTISTA HERRERA DE PISUERGA. 1610

El asociacionismo es algo connatural al ser humano. “No es bueno que el hombre esté solo” leemos ya en las primeras páginas de la Sagrada Escritura. Es característica que define al hombre y su historia.

Múltiples y diversos son los vínculos que unen a los hombres entre sí: raza, lengua, familia, ideologías, sentimientos, factores religiosos y profesionales. Y el asociacionismo es una realidad en el mismo ser de la Iglesia que se define como comunidad de los que siguen a Jesús, pueblo y reino de Dios. La salvación se realiza en comunidad. Dentro de la Iglesia y para promover otros fines menores, no secundarios, se promueven y encauzan otras instituciones que favorezcan el sublime fin de la santificación y salvación del hombre, como son las pías uniones, órdenes terceras y cofradías.

En la Iglesia surgió el monacato como una necesidad de seguir más de cerca de Jesús y sus más exigentes principios evangélicos de castidad, pobreza y obediencia: triple columna de las órdenes religiosas.

El pueblo llano no se quedó atrás y emulando a estos hombres y mujeres y al amparo de los monasterios unas veces y del clero y las parroquias crearon instituciones de distintos grados, de variadas finalidades que con viejos nombres, como son las “confraterías”, “colligaciones”, derivarían en posteriores congregaciones, confraternidades o cofradías.

En la actual legislación eclesial, el Derecho Canónico, se entiende por Cofradía o Confraternidad la asociación de fieles, dotada de organización jerárquica que se propone el acrecentamiento del culto divino, el progreso en la vida espiritual en el ejercicio de las virtudes, principalmente la caridad para con el prójimo.

La cofradía estará dotada de organización jerárquica: presidente (preposte, alcalde, hermano mayor); asesor religioso (abad o consiliario); mayordomo o administrador de los bienes pecuniarios o raíces, que solían ser abundantes; escribano o secretario que atendía a la redacción de comunicados, actas y su asentamiento y cuentas de la cofradía; y el muñidor o cofrade atento a los útiles de culto y comunicador de avisos y notificaciones personalmente mediante tañido de campana. Reuniones periódicas para la revisión de cuentas y cambios de personal con cargos.

Las cofradías estaban orientadas al culto de Dios y al progreso en la vida espiritual y la práctica de las virtudes en el ámbito comunitario y se proponían como ejemplos al Salvador, en sus diversos misterios, a la Santísima Virgen en sus privilegios y la multitud de advocaciones y a los santos. Al parecer las primeras asociaciones fueron fraternidades funerarias de caridad, los llamados “fossos”. En el inicio de las Cofradías se palpa la influencia benedictina, agustiniana y de los santos Gregorio y Beda el Venerable, como el de las órdenes franciscana y dominicana potenciando Hermandades de venerar con carácter penitencial la Santa Vera Cruz, que tanto se divulgaron en nuestra diócesis de Palencia.

La piedad clerical —sacerdotes seculares— influenciada por el monacato sintió la necesidad de su conservación y desarrollo desde su propia realidad pastoral y parroquial,

desvinculándose de monasterios y abadías. Así surgieron las llamadas “Cofradías de los 12 clérigos” en recuerdo de los doce discípulos del Maestro, que tenían un sentido de comarcalidad o pequeñas zonas, ya que en ese tiempo el clero era mucho más abundante.

En la diócesis de Palencia y en concreto de los arciprestazgos de la Ojeda y Herrera eran frecuentes. Así, en Herrera tenemos: Olmos de Pisuerga, Ventosa, Villaprovedo, Collazos de Boedo, Vega de Bur, Sotobañado, Páramo de Boedo.

En el medioevo surgieron las llamadas cofradías gremiales o asociaciones profesionales con su doble sentido u objetivo: el laboral y el religioso. Me interesa descender en este aspecto ya que la cofradía que estoy estudiando presenta un marcado carácter gremial en el pleno sentido de la palabra.

Estas cofradías gremiales tenían un común a las demás cofradías pero también tenían sus peculiaridades. Disponían de su capilla con asiento en la parroquia o ermita para el santo titular, servida por un capellán, ejercicios concretos de piedad, oficios, fiestas y atención caritativa a los hermanos y pobres en general.

Estas cofradías, sin duda, tuvieron su esplendor, que se manifiesta en la creación, por encargo, de magníficas obras de arte como retablos y objetos de orfebrería para el culto.

COFRADÍA DE SAN JUAN BAUTISTA de HERRERA DE PISUERGA Y SU COMARCA

FUNDACIÓN

El ocho de junio de 1610 comparecen ante Cristóbal de Torre, escribano real y de número de la Villa de Herrera de Pisuerga, el Comisario del Santo Oficio y cura beneficiado de las iglesias de la Villa don Juan Palacios, acompañado de un número amplio de personas de la villa de Herrera, Villameriel, Prádanos de Ojeda, Sotobañado y Ventosa de Pisuerga.

Porque tiene un valor histórico recojo los nombres y apellidos y el lugar a los que pertenecen.

De Herrera de Pisuerga: Bernardo Cañizal, Juan de Cozuelos, Pedro Ruíz el viejo, Diego Martín García, Juan Anievas, Andrés Sánchez, Melchor Díez el viejo, Bartolomé Abad, Cosme de Espinosa, Pedro Ruíz el mozo, Francisco López Tejedor, Juan González, Alonso del Campo, Juan Civio, Domingo Vallejo, Juan Vallejo, Pedro Vallejo, Juan González, Pedro Sánchez, Antonio Martín, Juan Pérez, Diego Moreno, Marco Gonzalo, Juan de Aguilar, Domingo de Origuera, Pacual Franco, Andrés García, Pedro Pérez, Alonso de Reca, Alonso López, Juan de Blázquez, Juan Lozano, Roque Vallejo, Alonso Rodríguez, Juan Pérez, Pedro de Vecilla, Pedro de Ortega, Juan Camero y Bernardino Ruíz.

De Prádanos de Ojeda: Francisco Becerril, Francisco Sanmillán, Andrés García Becerril, Diego de la Escalera, Francisco del Val, Domingo Cacho, Alonso Bartolomé, Pedro Pérez, Marcos García.

De Villameriel: Alvaro González, Juan Franco, Alonso Franco, Santiago del Campo, Alonso Herrero, el mozo, Juan Franco, el viejo, Juan Franco el mozo, Pedro Herrero y Juan Pérez que era vecino de Calahorra de Boedo pero estaba en Villameriel.

De Sotobañado: Antonio García, Toribio del Tejo, Bartolomé Bueno, Alonso Franco, Andrés Martín, Juan Pérez, Andrés González, Andrés del Soto, Juan Franco, el mozo y Juan del Valle.

De Ventosa de Pisuerga: Pedro Díez, Francisco Delagado, Francisco Serna, Lucas de Arenzana, Pedro Civio, Miguel Merino, Juan Gutiérrez, Juan Pérez, Juan de Castro.

Estando todos juntos expresaron al señor escribano que deseaban, en virtud de una licencia del señor obispo de la Diócesis, don Felipe de Tarsis y Acuña, que tienen en su poder, instituir en esta villa de Herrera una cofradía y hermandad bajo la protección de San Juan Bautista.

Así mismo, manifiestan que nombraban abad de la dicha cofradía al señor Comisario Juan de Palacios, a quien piden muy encarecidamente les haga leyes o reglas por las que se sirva y gobierne la cofradía y los cofrades que ahora son y los que en adelante fueren. El comisario Palacios, que allí estaba presente aceptó el cargo propuesto con tanto interés y en cumplimiento de lo pedido manifestó: "Que a su saber y entender ya que Dios le había ordenado y se le había alcanzado, había hecho la regla que le pedían."

Ante el citado escribano firman el documento institucional el comisario Palacios, Juan de Cozuelos, Bernardo de Cañizal en nombre propio y de todos los allí presentes.

CIRCUSTANCIAS

Antes de analizar los capítulos de la regla recojo los datos ciertamente interesantes que se nos ofrece en lo expuesto hasta este momento.

- El escribano Cristóbal de la Torre. Vecino de Herrera; su nombre aparece con frecuencia en la documentación notarial desde mediados del siglo XVI; pertenece a la familia de los Torres, patrono de la capilla de Santiago en la iglesia de Santa Ana, hoy altar de la Virgen del Rosario, donde se conserva parte del enterramiento de un antecesor suyo, Alvar García de la Torre; familia, desconozco en que grado, del esclarecido herrereño P. Francisco de Torres, teólogo en Trento.
- Hay que reconocer y resaltar como valor histórico, el carácter comarcal de esta cofradía. Su asiento está en la Villa de Herrera como cabecera de la zona y aquí se encuentran residiendo algunos de los cargos de la cofradía pero no exclusivamente, ya que en los lugares señalados de Prádanos, Sotobañado, Ventosa y Villameriel hay delegados de la hermandad. Estas villas se supone que tienen una calidad significada de habitantes, industria lanera y de pieles y situación geográfica. En la comarca existe una importante cabaña, linajes fértiles que ofrecen material abundante para el mantenimiento de esta industria de curtidos y tejidos de lino y lana, lo mismo que molinos, pisones, batanes...

Me remito como una información complementaria de esta materia a los diccionarios del palentino Sebastián Miñano y de Madoz.

Aun así, no me resisto a adelantar unos datos recogidos en el Diccionario de

Sebastián Miñano —año 1826— y de Madoz —año 1852—.

En COLLAZOS, según Madoz había 10 telares de lienzo grosero, es decir, grueso y ordinario, para hacer sacos.

En OLEA. Madoz, dice que se cultiva el lino y que hay seis telares de lienzo y que se comercia.

En SOTOBAÑADO, según Miñano, hay dos fábricas de paños pardos que se llaman milenos y otros géneros que se llaman blanquetas y un telar de lienzo o tela bien sea de lino, cáñamo o algodón.

El mileno es la tela cuya urdimbre se compone de mil hilos en línea y blanqueta es el tejido basto de lana.

Según Madoz, hay un batán y 12 telares de milenos, lienzos ordinarios y bayeta, es decir, de tela de lana, floja y poco tupida.

En HERRERA. Ya en los siglos XV y XVI tenemos datos abundantes de su industria textil y de cueros. En el primer tercio del siglo XVI eran al menos cuatro grandes mercaderes de paños: María de la Torre, Baltasar y Bartolomé de la Torre, Juan de Ozalo, según información de diversos protocolos notariales.

Según Sebastián de Miñano había cuatro tenerías para curtir cueros y hacer suela y becerro; tejedores de lienzo, manteles y servilletas. Tenía una cabaña de 3000 cabezas de ganado lanar.

TITULACIÓN DE LA COFRADÍA

– La titulación de la cofradía describe y matiza ricamente el sentido y contenido de la misma. Dice así: “Regla, capítulos y orden de la Hermandad y Cofradía de los OFICIALES DE LA CARDA, PERCHA, PEINADORES, TEJEDORES, PISONEROS, TUNDIDORES y otros nombres tocantes al dicho oficio, así vecinos de Herrera como de la comarca, dirigida al glorioso San Juan Bautista”.

Puede apreciarse como todos estos términos hacen referencia a los oficios y operaciones con lanas, linos y cueros.

CARDAR: es preparar la lana o el lino con el “cardo”, unas veces manual y otras mecanizado; éste es una especie de tambor giratorio con púas y rodillos para enderezar y pulir las fibras del lino y desmenuzar la lana para hacer los elementos posibles de ser hilados. Cardador es el oficial que realiza esta tarea.

PERCHAR: es el trabajo de colgar el paño y sacarle el pelo realizado por los percheros o perchadores.

PEINAR: es el oficio de poner en orden las crines, estopas, lanas y otras materias formadas por hebras pasándolas por las púas de un peine especial. Peinadores son los oficiales que desarrollan este trabajo.

TEJER: es la actividad realizada por los tejedores, de entretejer o en lazar las lanas, fibras, estopas en el telar y hacer el tejido o lienzo.

PISONAR: Pisón es el instrumento de madera pesada, grueso, de forma cónica, truncada con un mango que sirve para apretar la tierra, en este caso la lana, el lino o el cuero. Pisonero es el oficial del pisón.

TUNDIR: es cortar o igualar con tijeras el pelo de los paños, cueros o fibras sobrantes.

Un detalle importante a tener en cuenta es el de los apellidos. Es notorio que los apellidos enraízan en los pueblos y son una pauta orientadora para atinar con el pueblo al que pertenece una persona, de una manera general.

Se puede constatar esta continuidad:

En Villameriel: Herrero, Franco, Salvador.

En Prádanos de Ojeda: Val, Sanmillán, Escalera, Bartolomé.

En Herrera de Pisuerga: Espinosa, Vallejo, Serna, del Valle.

PATRONAZGO DE SAN JUAN BAUTISTA

Actualmente el patronazgo de los oficiales del cuero y las pieles lo ejerce San Bartolomé, por aquello de que fue martirizado, degollado y quitándole la piel; y San Severo el de los oficiales de la lana y tejidos. Entonces lo ejercía San Juan Bautista, con un fundamento evangélico: “iba vestido de piel de camello”. En la iglesia parroquial de Santa Ana en el altar llamado de los Ángeles hay una buena talla de San Juan Bautista y en el cascarón del altar un relieve del bautismo de Cristo.

En el inventario de 1542, al hacer referencia a los retablos de Santa María de Burejo se dice que hay una imagen de San Juan sin retablo; no se dice que sea del Bautista, pero es de creer que sí, porque allí en principio establece asiento la Cofradía... “en el altar de San Juan entrando a la puerta principal, junto al púlpito.”

APROBACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LAS REGLAS

Las reglas están constituidas de 26 capítulos y dos rectificaciones precedidas de un encabezamiento. Fueron leídas a todos los allí asistentes que asintieron guardarlas y cumplirlas con exactitud como también las penas que se imponen por su incumplimiento. Se da expreso poder al Abad, prepostes o alcaldes y mayordomos para que hagan cumplir y guardar las reglas.

Para su confirmación piden al Señor Obispo de la diócesis y a su Provisor aprobación y las manden guardar y pongan su autoridad judicial. Ante el escribano Cristóbal de la Torre firman como testigos Pedro Alonso, Melchor Díez, Pedro Ruíz el mozo y el abad Juan Palacios, Juan de Cozuelos, Bernabé de Cañizal y Bartolomé de Espinosa.

El licenciado Manuel García de Miranda, Provisor general en el obispado de Palencia por su Señoría don Felipe de Tarsis, vistas las Reglas de la Cofradía de San Juan Bautista, que habían sido hechos con su licencia y permiso y oído el parecer e información que por escrito hizo el doctor Baltasar Garrido, racionero y cura de la Santa Iglesia de Palencia y encargado de la administración de la justicia, da por bueno este escrito y por la presente confirma la dicha regla y todos sus capítulos. Dado en Palencia a 19 de junio de 1610. Manuel García de Miranda; por mandato Juan de Noriega, Secretario.

REGLAS DE LA COFRADÍA. ANÁLISIS

Veintiséis son los capítulos que componen las reglas aprobadas, con apéndices complementarios y precedido de un encabezamiento, que como era costumbre se inicia con una profesión de fe. Dice así: “En el nombre de la Santísima Trinidad divina que vive y reina, ahora y por siempre jamás; y de la Santísima Madre de Dios, la Virgen Santa María, reparadora, socorro e intercesora nuestra y de todos los Santos y Santas de la Corte Celestial y del glorioso bienaventurado San Juan Bautista, nuestro patrono y abogado a quién suplicamos nos reciba, ampare y defienda en nuestras tribulaciones y trabajos y tenga por bien congregarnos y traernos en camino de salvación.”

La reglamentación la voy conjuntando en los principales objetivos de la Cofradía dando un tono descriptivo.

SEDE DE LA COFRADÍA. La Cofradía de San Juan Bautista tiene su sede o asiento en la parroquia de Santa María de Burejo, de la Villa de Herrera de Pisuegra en el altar de San Juan; según el inventario de 1542 se sitúa: “entrando por la puerta principal, junto al púlpito”. En esta capilla y altar se celebrarán todos aquellos cultos que tengan determinados y los que circunstancialmente pueda programar la cofradía.

En 1675, como veremos más tarde, trasladarán su asiento a la parroquia de Santa Ana.

CULTOS. Los cultos serán oficiados por el señor Abad y en su defecto por los clérigos de la villa, siendo preferidos a otros de fuera, aunque éstos sean cofrades. La Hermandad abonará los correspondientes derechos a los celebrantes y los que pertenecieran a las fábricas de las iglesias.

Las misas preceptuadas son las de mes y las que se han de ofrecer al domingo o fiesta siguiente al fallecimiento de un cofrade. A esta misa, que se llama de “salida de ánima” han de asistir todos los hermanos, para ello los oficiales avisarán por medio del muñidor. Los hermanos han de rezar privadamente diez padrenuestros con sus avemarías.

ENTIERROS. Al entierro del hermano difunto han de asistir, sin excusas, a no ser enfermedad o causa grave, todos los miembros de la Hermandad, al lugar dónde el cofrade hubiere fallecido. El cadáver debe ser llevado a hombros de cofrades. A los no asistentes injustificadamente se les penará con un real.

ENCOMENDADOS. Es costumbre en las cofradías aceptar “encomendados”, es decir personas que en su enfermedad desean encomendarse a la cofradía y percibir todos los beneficios que ofrece la Cofradía: misas, entierro, acompañamiento. Tenían que pagar una cuota de 40 reales; si el entierro se hacía en el Convento de San Bernardino la cuota ascendía a 100 reales.

ANIVERSARIOS. En el recuerdo y oración de los cofrades difuntos se tenían dos aniversarios solemnes con ministros o misa de tres, cetros, procesión; los hermanos habían de acudir con candelas encendidas, y la no asistencia injustificada se penaba con seis reales; estos aniversarios se tenían el día de la fiesta de San Juan y el día de Todos los Difuntos.

FIESTA DEL PATRONO. Naturalmente que este día revestía una solemnidad especial. Se pedía celebrar el sacramento de la penitencia “para ser mejor oídos y más

válidos nuestros cultos”. Había misa solemne con ministros y procesión con el Santo. A los que no asistiesen sin causa justificada se les imponía una pena de seis reales o la correspondiente entrega de cera para los cultos.

PROCESIONES CIRCUNSTANCIALES. Se refiere la regla a aquellos cultos de rogativas y oraciones públicas, en que la cofradía acudía a la llamada del Cabildo parroquial con motivo “de pestilencias, pestes, sequías” para hacer rogativas a la Virgen de la Piedad, monasterio de San Bernardino o alguna otra de las ermitas de la villa. Los hermanos habían de ser convocados por el muñidor a campana tañida.

ORGANIZACIÓN DE LA COFRADÍA. Anticipábamos cómo una de las características de las cofradías era la organización interna de las mismas; organización orientada a una mejor consecución de los objetivos de la Hermandad.

EL ABAD: un cargo fundamental es el Abad o asesor religioso; debía ser clérigo beneficiado en las parroquias de la Villa y también cofrade. Gobernará la cofradía en acción conjunta con los oficiales: prepostes o alcaldes, mayordomos, escribano. Al abad compete presidir los actos litúrgicos y velar por el buen orden de la cofradía y las buenas relaciones de los hermanos entre sí y con los miembros de la Junta.

PREPOSTES. (Alcaldes, presidentes o hermanos mayores) Dos eran los prepostes. Uno residía en Herrera y el otro en uno de los pueblos citados donde había sede de cofradía, según un plan rotatorio. A ellos competía gobernar la cofradía en unión con el Abad y los demás cargos, visitar los enfermos, y estar al tanto de la buena marcha de la Hermandad.

MAYORDOMOS O ADMINISTRADORES. Seis eran los mayordomos: dos residían en la villa de Herrera y uno en cada una de las localidades cabeceras de la Cofradía: Prádanos, Sotobañado, Ventosa y Villameriel. A ellos correspondía hacer cobranza de las cuotas, que se podía hacer en dos veces: en San Miguel de mayo y por San Andrés; las rentas que proporcionaban los bienes muebles y raíces de la cofradía: casas, tierras, viñas, las limosnas que se ofrecían y las ofrendas de los encomendados.

ESCRIBANO O SECRETARIO. Al cargo del escribano correspondía el asentamiento de actas, llevar las cuentas, anotación de los hermanos que entraban en la Cofradía, inventario de bienes y dar órdenes y avisos mediante el muñidor. Para ello tenía dos libros: uno de cuentas y otro de actas.

MUÑIDOR. En las actas fundacionales de la Cofradía de San Juan como en las de la Santa Vera Cruz se usa la palabra “mullidor”. Viene a decir lo mismo, pero la palabra técnica es MUÑIDOR. Es el cofrade que está al cuidado de lo necesario para el culto: ropas, cálices, cera y comunicar mediante aviso personal de palabra o a “campana tañida”, saliendo por las casas y calles tocando o tañendo una campana de mano.

NOMBRAMIENTO DE OFICIALES

Dice el capítulo 6º que copio literalmente:

“DEL NOMBRAR ÓFICIALES. Item ordenamos y queremos que para nombrar oficiales como prepostes, mayordomos, mullidor y escribano los prepostes nombrados del año anterior sean obligados a mandar avisar con su campana u otra señal para que los hermanos se junten en su palacio y nuestro abad les haga subrazonamiento para su

elección en su palacio y los prepostes y mayordomos y escribanos y sus diputados que cada uno ha de llevar el suyo se retiren a una parte y allí con secreto, recato, sin voces, invocando la gracia del Espíritu, sin pasión, no atendiendo más que al servicio de Dios, nombren personas que convengan, de confianza, quietas, celosas del bien y aumento de la cofradía y si acaso, lo que Dios no quiera que en la dicha elección haya discordias y no poder concretarse, en tal caso queremos nombre por votos de toda la congregación. Tomen los votos nuestro abad y el escribano solos y acabados de descubrir los votos les lean en público y no declaren los que hubieren votado porque no resulten pesadumbres y los que tuvieren más votos salgan con los oficios por un año y sin réplica ni razón si no fuere muy justa lo acepten y cumplan y reciban las varas de mano del abad so pena de dos ducados para gastos de la cofradía y si fueren contumaces les vayan gravando la pena hasta aceptar y el escribano esté obligado a darles esta regla y capítulo antes de la elección porque no presuman ignorancia.”

ENTRADA DE HERMANOS

Cualquier persona, varón o mujer podía solicitar su ingreso en la Hermandad, previas unas condiciones de pertenencia al gremio de la lana o la piel, y de honestidad y comportamiento religioso. Las fechas más indicadas eran los días en que la Cofradía tenía reunión. Se hacía propuesta de entrada o era presentada por un hermano a los miembros de la Junta; el solicitante se retiraba, para obrar con mayor libertad, si era admitido se le llamaba a la presencia del Abad, de quién recibía una bendición, y haciendo venia a los demás hermanos, el escribano asentaba su nombre en el libro. Previamente se le entregaban las reglas para su conocimiento. La cuota de ingreso era de dieciséis reales para los varones y de cuatro para las mujeres, también se podía pagar de dos veces, si así lo deseaban.

RECURSOS ECONÓMICOS

Estos son los capítulos de ingresos en la Cofradía: cuotas de los hermanos que cobraban los mayordomos; rentas provenientes de los censos y alquiler de casas, tierras, viñas; ingresos de encomiendas, limosnas espontáneas de los fieles devotos y aquellas que se solicitaban, ya que todos los domingos, dos hermanos, por orden, pedían por las casas en Herrera y en los demás pueblos donde estaba establecida la cofradía; el sábado entregaban la cantidad recaudada a los mayordomos y llevaban el cestillo a los hermanos que correspondía para pedir la siguiente semana. Las vísperas de Pascua de Resurrección y el día de San Juan Bautista lo hacían los miembros de la Junta. Nadie sin causa justa, podía eximirse de esta tarea, so pena de cuatro reales.

OBRAS DE CARIDAD

Característica muy peculiar de todas las asociaciones, a parte de sus objetivos concretos, era la práctica de la caridad con los hermanos, en el trato, en la corrección fraterna, en la atención espiritual y material de los necesitados de la cofradía, de los vecinos de la villa y de los pobres acogidos en los hospitales de la zona.

En los capítulos de la Regla se recogen algunos de estos detalles:

- ofrecimiento de oraciones, asistencia a los enfermos en sus casas o en el hospital o la cárcel.
- sufragios por los difuntos, asistencia al enterramiento y misas de salida de ánima y aniversarios.
- en la ayuda materia; cuando se daba algún caso cada hermano había de aportar un cuarto; el reparto debía de hacerse con recato y secreto y para garantizarlo las limosnas recogidas se presentaban al Abad que en compañía de los prepostes hacía la entrega o reparto; si dicha primera recaudación no era suficiente o lo exigiese la condición del hermano o del pobre, había que hacer otra segunda o tercera cuestación hasta que “estuviese convaleciente y pudiera ganar jornal”. Tanto los ingresos como los gastos debían ser contabilizados en el libro de cuentas.

Los pobres de solemnidad o acogidos en el hospital eran visitados y atendidos y los hacían oficios de enterramiento y acompañamiento; los gastos eran abonados por la Cofradía y la falta de asistencia injustificada era la misma como si se tratase de un cofrade.

REUNIONES

Las reuniones preceptuadas y las extraordinarias o circunstanciales se tenían en la sala grande del hospital de la Villa de Herrera, hasta que se hiciese el palacio, dice la regla. En esta misma sala, como ya se ha advertido en otro momento, los Cofrades de la Vera Cruz también tenían sus reuniones. Es interesante el apunto que dice “hasta que se haga el palacio”. Era propio que entre los bienes muebles de las cofradías se contara la casa de reuniones y lugar para guardar pasos, andas, etc. Lugar que se llamaba “palacio”. Por lo que se ve fue un buen deseo ya que no hay constancia de su realización ni hay restos ni topónimo que lo acredite. Como las necesidades quedaban cubiertas la urgencia no era tanta.

Las reuniones fijas y ordinarias se tenían, una el último día de Pascua de Resurrección, por la tarde con el fin de preparar la fiesta del Santo Patrono; a ella debían acudir al menos, el abad, los prepostes, el escribano y los mayordomos acompañados cada uno de un hermano de la localidad, so pena de cuatro reales o lo correspondiente en cera para los cultos; los hermanos podían asistir aunque no estuviesen obligados. Y la otra el día de San Juan; previa a los cultos que se iban a celebrar, en la que se daban cuentas y se trataba de asuntos de la Hermandad.

TRASLADO DE ASIENTO DE LA COFRADÍA

Como ya dijimos, la Cofradía tenía su asiento en la parroquia de Santa María de Burejo. Posteriormente en 1675 se hace traslado a la parroquia de Santa Ana del retablo e imagen.

Se conserva en el archivo parroquial un documento manuscrito de 32 folios sellados en el que se hace detallada descripción del hecho y que naturalmente nos sirve de información.

¿Qué motivos hay para este traslado? Se dice en el documento: “buscar un lugar más decente”. El templo de Santa María, que es el más antiguo de la villa, de estilo románico a partir del siglo XV comparte los cultos con la nueva iglesia de Santa Ana, se encuentra extramuros de la villa y a partir de esta fecha va sufriendo un abandono y deterioro que se acrecienta con el tiempo y la falta de cuidados hasta llegar a un abandono tal que en la visita de 1745 se ordena el cierre de la misma.

ACUERDO DE LA COFRADÍA

Reunidos el Abad, licenciado Antonio de Salinas y Espinosa, cura de preste en las iglesias de la Villa, los alcaldes o prepostes Gregorio de la Fuente y Blas Arnáiz, los mayordomos Manuel García y Manuel Ortega Iglesias, otros oficiales y los cofrades, en número de 75 con sus nombres apellidos y sin determinar el pueblo, en la sala del Hospital, tomaron el acuerdo de pedir al Cabildo parroquial de la Villa de Herrera un lugar en la iglesia de Santa Ana para poner el retablo y la imagen de San Juan Bautista; para tal efecto se nombró una comisión y se fijó una cantidad de 200 ducados de vellón o sea 2200 reales de vellón ó 74.800 maravedís en censos y monedas que están dispuestas a entregar a las fábricas de las iglesias.

Se inician las conversaciones con el Cabildo parroquial reunidos a toque de campana en la sacristía grande de Santa Ana, el día dos de julio de 1675 los clérigos como administradores del templo, el licenciado Juan de Salinas, Juan García Moreno, licenciado Santiago Alonso, licenciado Antonio del Campo, Francisco Millán y el mayor-domo seglar Francisco Álvarez y por parte de los cofrades los diputados Marcos Palacios y Juan García Arroyo, alcalde, Juan Bravo, Pedro Mancio, Juan López y Francisco del Val, don José Martínez Valdeón, presbítero, en nombre del licenciado Antonio Salinas, cura preste y abad de la cofradía, expone lo tratado previamente en la reunión de los cofrades manifestando que los hermanos cofrades tienen “santo de bulto” —imagen de talla— de San Juan Bautista, insignias —cruz, varas y pendón— y que no teniendo lugar fijo, propio, decente, buscan y solicitan uno en la parroquia de Santa Ana, donde puedan poner el retablo con el santo, tener asiento y celebrar los cultos en honor del santo patrono.

Todos conformes señalan como lugar adecuado el que está junto a la entrada de la Capilla del Apóstol Santiago —hoy altar del Rosario— que está cerrado con verja de madera con su puerta, enfrente a la entrada del púlpito donde se guarda el retablo de la Capilla Mayor que fue demolido, y donde estuvo el altar de San Fabián y San Sebastián y el de San Zenón hasta que se mudaron a otro sitio.

Se llega también a un acuerdo económico, los 200 ducados de vellón en beneficio de las iglesias, cantidad que se entregará en su día por parte del mayordomo de la cofradía; por parte de esta correrán los gastos de arreglos, adecentamiento del lugar, como los despachos y escrituras sin que la iglesia tenga que poner un solo maravedí, ésta solo ofrecerá la cera y la oblata de pan y vino cuando en dicha capilla se celebren cultos. Como signo de lo convenido y de la concordancia entre ambas partes lo firman los diputados o comisionados —los que saben— con los clérigos y preste del Cabildo.

PROVISIÓN

Realizado este primer protocolo o formalidad a nivel parroquial se recurre al Provisorato diocesano para informar del asunto y recibir la autorización y confirmar con firma y sello este hecho. Rige entonces los destinos de la diócesis fray Juan Molino y Navarrete, conde de Pernía y miembro del Consejo de su Majestad y como provisor y al mismo tiempo Vicario general, don Pedro Rodríguez de Mogrovejo, abogado del Santo Oficio.

Recibida la documentación, el señor Provisor, para que se realicen tales acuerdos de comisión a cualquier sacerdote de las parroquias de la Villa de Herrera o de la comarca donde estuviere establecida la cofradía para realizar las convenientes gestiones ante el escribano de la villa y para que una vez realizadas se presenten de nuevo en el Provisorato para que se determine lo que convenga. Documento firmado y sellado por don Pedro Rodríguez de Mogrovejo, provisor y don Francisco Sánchez, secretario en Palencia a 12 de julio de 1675.

JUEZ DE COMISIÓN

Recibida en la parroquia la documentación del Provisor, el licenciado Antonio de Salinas, preste de las parroquias de la Villa, reunido con el mayordomo eclesiástico y con el seglar y alcaldes, mayordomos y demás oficiales de la cofradía de San Juan Bautista, el 14 de julio de 1675 requirieron a don Jerónimo Izquierdo, presbítero y maestro de Gramática en el Estudio de la Villa, a quién comisionaron, según ordena el señor Provisor. El acto se firma por ambas partes y el diputado o comisionado ante el notario de pedimiento en esta causa, el licenciado Antonio Palacios. Aceptado el cargo el juez de comisión por el Sr. Izquierdo, notifica a las partes interesadas —Cabildo y Cofradía— para que examinen las causas y motivaciones de la petición, de la utilidad para la iglesia y cofradía y en definitiva para el culto a Dios y el lugar donde se ha de poner y situar el altar con su imagen y la cantidad razonable y justa de 200 ducados de vellón y la concordancia existente entre ambas partes para toma de declaración a los testigos que lo son: Juan Arroyo, de 44 años, natural y vecino de la Villa, Francisco Toribio de 56 años, labrador, vecino de la villa, José Barbero, de 28 años, de oficio escultor, Juan del Amo, de 54 años, vecino de esta villa y don Tomás Cuadrado, boticario, vecino de la villa.

Juramentados en forma ante el juez de comisión y su secretario, Alonso de Casares y el notario de la causa, manifiestan que es útil y provechosa la venta del lugar señalado, que no entorpece para nada el culto y que la cantidad ofertada por la cofradía es justa y razonable y que no causa perjuicios a la Hermandad ya que tiene recursos suficientes.

LICENCIA

Vistos los autos, comisión, acuerdos de los firmantes, clérigos, diputados de la Cofradía y que son presentados en el Provisorato, el licenciado don Pedro Rodríguez de Mogrovejo da licencia para que se pueda efectuar la venta conforme se tiene tratado y acordado en todos sus extremos, otorgando a unos y a otros las respectivas escrituras,

poniendo el Provisor su judicial autoridad con firma y sello, dado en Palencia a 29 de julio de 1675.

ENTREGA

Usando el Cabildo de la licencia concedida por el Provisor cede, traspasa y vende a los alcaldes, mayordomos de la cofradía de San Juan Bautista, el lugar señalado y convenido en el templo de Santa Ana, para que allí pongan el retablo con su imagen y tengan culto en su honor.

Los mayordomos de la cofradía, don Gregorio de la Fuente y don Blas Arnáiz hacen entrega al cabildo de los 200 ducados de vellón que fueron acordados; se firma el documento de entrega y recibo ante los testigos Juan de Rabanal, Francisco de Ojeda, Manuel García y el escribano de la Villa, licenciado Antonio Palacios.

Así queda realizado el traslado de asiento de la dicha cofradía de la parroquia de Santa María de Burejo a la parroquia de Santa Ana.

Después de los datos recogidos en este trabajo no he encontrado, hasta el presente, documento alguno que haga referencia a la posterior situación de la cofradía, como podían ser libros de cuentas, actas, actualización de las reglas. Esto puede deberse, como sucedió en la cofradía de la Vera Cruz, a que los libros quedaban en poder de los oficiales y pasaban de mano en mano, al ser renovados los cargos, con el consiguiente descuido y pérdida del material. Solo el altar estuvo en su sitio hasta la reciente reforma litúrgica, que pasó al lado izquierdo del templo, nave del Calvario de la Vera Cruz, donde sigue recibiendo, la vieja imagen, culto y veneración de sus devotos.

Así hemos desempolvado unos documentos que se constituyen elementos constructores la historia de la Villa. Son piedras sagradas, pues un pueblo no se define solamente por la dimensión de las estructuras e instituciones que lo componen en la actualidad sino también por su autocomprensión a lo largo de la historia.

Apendices:

1.- COFRADÍA DE SAN JUAN BAUTISTA DE HERRERA DE PISUERGA

A finales de la Edad Media surgen cofradías que, acogidas bajo la advocación de un santo patrón, se proponen llevar a cabo actividades de beneficencia y caridad, ejercicio de virtudes y acrecentamiento del culto divino. Estas finalidades generales se plasmarán en actuaciones concretas como, por ejemplo. Realización de actos litúrgicos para honrar al santo patrón, apoyo económico y espiritual a los hermanos de la cofradía faltos de recursos o aquejados de enfermedades y correr con los gastos de enterramiento y funerales cuando fallecía un cofrade. En ocasiones la cofradía tiene un carácter gremial y sirve par acoger como cofrades a personas que comparten el rasgo común de la pertenencia a un mismo oficio; en estos casos el objetivo de la cofradía es doble: por un lado, el ejercicio de las virtudes religiosas, y por otro, la defensa de los intereses profesionales de los miembros de la cofradía.

La cofradía de San Juan Bautista de Herrera de Pisuerga pertenece a las de este segundo tipo, al reunir en su seno a las personas que trabajaban en los distintos oficios relacionados con la lana: cardadores, tejedores, pisoneros, tundidores... Es significativo el carácter comarcal de la cofradía, que abarca no sólo a Herrera, sino a numerosos pueblos de la comarca que, junto a la agricultura, tenían una fuente de ingresos importante en la posesión de ganados y en la fabricación de productos textiles. El auge de la industria textil en Herrera a principios del siglo XVII queda de manifiesto en el hecho de que hubiera en la localidad adinerados vendedores de paños que compraban la producción textil de los pequeños talleres artesanales de la zona. Que los oficiales de la lana de Herrera y su comarca escogieran como patrón a San Juan Bautista no es casual, sino que se debe al hecho de que San Juan vistiera con una piel de lana.

Frente al origen medieval de numerosas cofradías, llama la atención el hecho de que la cofradía de San Juan Bautista de Herrera de Pisuerga se funde en una fecha tan tardía como 1610, lo que hace pensar que se creó con la intención de aglutinar a los empleados de la lana en un momento en el que, quizás, empezaban las dificultades para este oficio. No en vano en los estatutos, los cofrades piden que San Juan Bautista “nos reciba, amparé y defienda en nuestras tribulaciones y trabajos”.

Algunos datos ponen de manifiesto que la cofradía actuó en ocasiones en defensa de sus intereses profesionales. En 1623 el Concejo de Herrera pide al rey que promulgue una provisión de paños que amparase a los oficiales de la lana de Herrera y su comarca y es fácil suponer que la cofradía presionó al Concejo para que elevase dicha solicitud al monarca. En 1659 el Concejo comisiona a los alcaldes de la cofradía de San Juan Bautista para que en nombre de la villa acudan ante el rey a pedir una licencia perpetua para fabricar y vender paños. Estos dos ejemplos ponen de relieve que la cofradía, además de desempeñar una labor religiosa, no descuidó la defensa de los intereses del complejo entramado de la industria textil de Herrera y su comarca.

2.- LA COFRADÍA DE TEJEDORES Y LA PROVISIÓN DE PAÑOS

Durante la primera mitad del siglo XVII en Herrera de Pisuerga hay varios comerciantes de paños que comercializan las telas que tejen diversos tejedores de la localidad y de los pueblos de la comarca. Se da salida así a la lana que producen los rebaños de toda la comarca, que si bien no es de mucha calidad, sí es apta para confeccionar los tejidos bastos que se utilizan en el medio rural. Pero diversas medidas oficiales restrictivas para la fabricación de paños milenos amenazan con arruinar esta industria, casi la única, de la comarca.

En la segunda mitad del siglo XVII todo parece indicar que continúan los problemas para este tipo de tejidos, problemas que se van paliando mediante prórrogas de leyes protectoras de la industria de paños bastos. En 1659 los tejedores herrerenses están organizados y cuentan con una cofradía, la de San Juan, a través de la cual procuran remediar sus problemas. Es lo que sucede el 10 de febrero de dicho año, fecha en la que el regimiento celebra una sesión en la que a instancias de la cofradía de San Juan se plantea la conveniencia de iniciar gestiones para conseguir la prórroga de la provisión de paños. Ese día acuerdan, entre otras cosas, lo siguiente:

“Otorgamos por esta escritura que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido el que de derecho en tal caso se requiere y más puede valer a Antonio Ruíz de Cabria y a Joan Civio, vecinos desta dicha villa de Herrera de río Pisuerga y alcaldes de la cofradía de Señor San Juan sita en la dicha villa a ambos a dos juntos y a cada uno ynsolidum especialmente para que en nuestro nombre y de los vecinos desta villa y lugares de su jurisdicción, maestros acedores y fabricantes de paños milenos que se hacen en dicha villa y su tierra parezcan ante Su Majestad y señores de su Real Consejo y pidan y supliquen que a la dicha cofradía, que se compone de dichos fabricantes de paños, y a los demás fabricantes se les aga merced de concederles y prorrogarles la lizencia que tienen para poder hacer y fabricar paños milenos, pardillos, blanquetas, burieles, frailengos, rojos y mezclados con colorado y benderlos en esta tierra y en las ferias y mercados que se allaren dichos fabricantes y demás partes que se ofreciere y esto respecto de ser esta tierra muy corta y estéril y las lanas della bastas y no tener otras granjerías con que sustentan y balerse los vividores della. Y la dicha merced, lizencia y facultad pidan se les conceda perpetua como se a echo con otros lugares circumbecinos y casso questo no aya lugar pedirán se prorogue por el tiempo que a Su Majestad y señores se su Consejo pareciere y fueren servidos y en razón de lo dicho ante los dichos señores hagan los pedimentos autos y diligencias que sean necesarias para que se nos conceda la dicha merced, lizencia y facultad.”

Ante la inminencia del término de la última prórroga ganada para la fabricación de paños bastos, los miembros más destacados de la cofradía de San Juan, apoyados por el regimiento inician las primeras gestiones burocráticas para tratar de conseguir una nueva prórroga, o acaso un privilegio perpetuo, para seguir con la fabricación de paños. Este sistema de prórrogas cortas serviría para “ir tirando” y no ayudaría nada a un despeque eficaz de una industria que, según todos los indicios, acabó por hundirse en los primeros años del siglo XVIII.

Luis Antonio Arroyo Rodríguez

Facundo

PIPAS

TUESTE UNICO



Y dijo el toro al morir...
Siento dejar este mundo
sin probar pipas Facundo.